

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REESTRUCTURAR EL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y SE CONFIEREN OTRAS AUTORIZACIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los Numerales 7º y 9º del Art. 300 de la C.N.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar al Gobernador del Departamento por el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza para reestructurar el nivel central de la Administración Departamental. "Exceptúese de esta autorización las dependencias que conforman la Asamblea y la Contraloría Departamental".

ARTICULO SEGUNDO : Autorízase al Gobernador del departamento para realizar en el presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal de 1999 todos los movimientos presupuestales que se requieran para dar cabal cumplimiento a la autorización conferida en el artículo anterior

ARTÍCULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

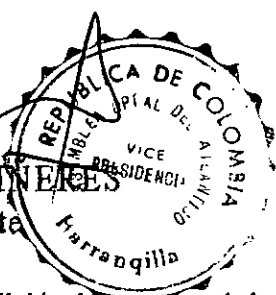
Dado en Barranquilla a los

Signature of Alfredo Saade and circular stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA, Presidencia, Barranquilla

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Primer Vice Presidente

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REESTRUCTURAR EL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y SE CONFIEREN OTRAS AUTORIZACIONES"

[Handwritten Signature]
HECTOR AMARIS PINELLES
Segundo Vicepresidente



[Handwritten Signature]
ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

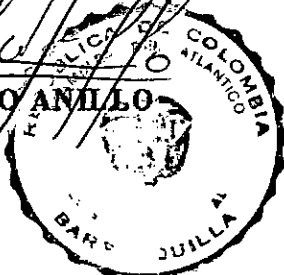


Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera :

- PRIMER DEBATE : Marzo 9 de 1999
- SEGUNDO DEBATE : Marzo 11 de 1999
- TERCER DEBATE : Marzo 18 de 1999

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA # 000004/99, DEL 24 DE MARZO DE 1999.

[Handwritten Signature]
ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General



[Handwritten Signature]
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR

1er debate marzo 4/99
2do debate marzo 11/99.

42

000 080

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000 080

Glória Chávez
15 Enero 1999
2:20 P.M.

Barranquilla, 25 de enero de 1.999

Doctor
ALFREDO SAADE ABDELMASIH
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ordenanza contiene la autorización pro t mpore al Gobernador del Departamento para realizar reestructuraci n administrativa en la Administraci n Departamental, de conformidad a lo establecido en los numerales 7  y 9  del Art. 300 de la C.N.

I. RESE A HISTORICA:

Resulta verdad incuestionable que el capital humano de una empresa es el principal baluarte de la misma.

En igual sentido los servidores p blicos de las entidades estatales son quienes aunado a los recursos financieros de la misma hacen que el Estado, en sus diferentes  rdenes, pueda finalmente cumplir con los cometidos que le asigna la Constituci n y la Ley.

Por lo anterior, resulta fundamental que la estructura de las administraciones del Estado sea id nea y ello implica que se encuentren siempre acorde con las nuevas funciones que la normatividad les asigna d a a d a a las entidades e igualmente que se encuentren acorde con los principios de eficiencia, celeridad y eficacia que debe informar a toda entidad p blica y en generar imperar en toda administraci n moderna, buscando as  lograr el cumplimiento de sus funciones y metas, brindando un mayor y mejor servicio a sus administrados quienes son finalmente sus "clientes".

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

La Administración departamental a partir de 1.993 ha venido diseñando una reforma administrativa de la organización departamental en sus niveles central y descentralizado.

La reforma señalada, paulatinamente ha estado adecuando la estructura administrativa departamental a las demandas que establecen los nuevos modelos de desarrollo administrativo, político y económico propiciando el camino para que la Administración Seccional se encuentre preparada para la llegada del siglo XXI.

Las reestructuraciones efectuadas en los últimos años han impulsado el desarrollo de los fines del Departamento. No obstante, la Administración departamental considera que se requiere hoy de una reestructuración de la misma de manera uniforme mirando en su conjunto toda la administración seccional a fin de evitar duplicidad de esfuerzos y/o en algunos casos la asignación de funciones precisas a ciertas dependencias acorde con el diseño de las mismas, cambio y/o adecuación de funciones, etc.

El Departamento requiere de una reestructuración que genere un proceso dinámico de reflexión acerca de las determinantes de las funciones y competencias del ente territorial que propenda y garantice el financiamiento y reasignación de recursos destinados a la inversión social y que garantice la efectividad de los principios de economía, eficacia y celeridad en el uso de los servicios públicos al servicio de la Nación colombiana.

Las reformas realizadas hasta ahora en nuestra estructura han sido un claro ejemplo de la necesidad de las mismas, pues resulta verdad inconcusa que la organización del Estado como cualquier empresa debe modificarse día a día adecuándose a los requerimientos y necesidades que las disposiciones legales y los nuevos retos nos presentan.

Es así, como por Ej. El alcance obtenido en la sistematización de todos nuestros procesos internos nos ha facilitado un desempeño funcional y organizacional, y se ha ido especializando nuestro recurso humano.

Para garantizar la calidad en los servicios del Estado, del cual hacemos parte, se requiere de un fortalecimiento progresivo de nuestra infraestructura que nos permita conducir con acierto los diferentes procesos en que estamos involucrados a fin de salvaguardar la eficiencia de la institución.

7/8